

Acta de la sesión ordinaria 07-24, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, el viernes quince de marzo del dos mil veinticuatro, a las once horas con ocho minutos, con el siguiente cuórum:

Licda. Sonia Mora Jiménez, presidente; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, vicepresidente; Licda. Mahity Flores Flores, tesorera; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, secretaria; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, vocal; Licda. Marjorie Jiménez Varela, asiste en su condición de fiscal.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Corredora de Seguros S.A.

Lic. David Brenes Ramírez, gerente general; MSc. Karen Gregory Wang, auditora interna; Licda. Rebeca Martínez Solano, gerente comercial; Licda. Isabel Cordero Benavides, gerente de operaciones.

Por Banco de Costa Rica:

MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Dr. Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico de la Junta Directiva; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora general a.i.; Licda. María José Araya Álvarez, asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública (No.6227)*.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, la señora **Sonia Mora Jiménez** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 07-24, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 06-24, celebrada el 4 de marzo del 2024.*

C. SEGUIMIENTO DE PENDIENTES

C.1 *Informe de seguimiento de atención pendientes de la administración con la Junta Directiva. Atiende SIG-01. (CONFIDENCIAL).*

D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la sociedad:

D.1 *Derogatoria de la normativa Políticas para la gestión de presupuesto de BCR Corredora de Seguros (POL-CSE-OPE-49-17) (PÚBLICO).*

E. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la sociedad:

- E.1 Análisis de la situación financiera, con corte a febrero, 2024. Atiende SIG-02. (CONFIDENCIAL).*
- E.2 Informe de la situación financiera, con corte a febrero, 2024. Atiende SIG-02. (PÚBLICO).*
- E.3 Informe anual de la estrategia de seguros autoexpedibles, al cierre del año 2023. Atiende SIG-25. (CONFIDENCIAL).*
- E.4 Análisis del mercado de Seguros, con corte al cuarto trimestre año 2023. Atiende SIG-26. (CONFIDENCIAL).*
- E.5 Informe del mercado de Seguros, con corte al cuarto trimestre año 2023. Atiende SIG-26. (PÚBLICO).*

F. CORRESPONDENCIA

G. ASUNTOS VARIOS

Seguidamente, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Sonia Mora Jiménez** introduce diciendo: “Damos inicio a la sesión 07-24 de BCR Corredora de Seguros, al ser las 11:08 del viernes 15 de marzo del 2024, iniciamos con la *Aprobación del orden del día*. Le doy la palabra a don David (Brenes Ramírez) para que nos ayude”.

Al respecto, el señor **David Brenes Ramírez** expresa: “Sí, gracias. Estaría proponiendo que el punto *E.4*, que es análisis de mercado y el (punto) *E.5*, es el informe de mercado, un tema confidencial y el otro público sean trasladados a la siguiente sesión de Junta Directiva y en *Asuntos Varios* mencionarles dos temas.

Uno, lo que es el lanzamiento de una plataforma de inspecciones remotas que lazamos y también, comentarles acerca de un evento de innovación que vamos a tener el 11 de abril e invitarlos a un congreso de seguros”.

Por su parte, la señora **Mora** menciona: “De acuerdo. Muchas gracias, don David. Estaríamos aprobando el orden del día con las adiciones que está comentando don David”.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 07-24, con la exclusión de los puntos consignados en el capítulo de agenda *Asuntos Informativos: E.4. Análisis del mercado de Seguros, con corte al cuarto trimestre año 2023 y E.5. Informe del mercado de Seguros, con corte al cuarto trimestre año 2023*, así como la inclusión de temas en el capítulo de agenda *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, la señora **Sonia Mora Jiménez** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 06-24, celebrada el cuatro de marzo del dos mil veinticuatro.

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Sonia Mora Jiménez** introduce diciendo: “Pasariamos al punto *B*, *Aprobación de actas*, sería el acta de la sesión ordinaria 06-24, celebrada el cuatro de marzo del 2024. Le doy la palabra a doña María José (Araya Álvarez) a ver si hubo algún ajuste”.

Al respecto, la señora **María José Araya Álvarez** indica: “Buenos días a todos, nuevamente. Comentarles, que una vez circulada el acta en referencia no se recibieron observaciones, el documento que está en *SharePoint* está disponible para su aprobación, si lo tienen a bien”.

Inmediatamente, doña **Sonia** responde: “De acuerdo. Si no hay observaciones, estaríamos (dando) por aprobada el acta de la sesión ordinaria 06-24, celebrada el cuatro de marzo del 2024”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 06-24, celebrada el cuatro de marzo del dos mil veinticuatro.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la “*Ley de Información No Divulgada*” (7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **David Brenes Ramírez** presenta a consideración de este directorio, el documento fechado 11 de marzo del 2024, que contiene la propuesta de derogatoria de las siguientes normativas vigentes de BCR Corredora de Seguros:

- *Reglamento interno de contratación administrativa de BCR Corredora de Seguros (REG-CSE-APY-84-15).*
- *Políticas para la gestión de presupuesto de BCR Corredora de Seguros (POL-CSE-OPE-49-17).*

- *Reglamento para la asignación y uso de derechos de telefonía celular de BCR Corredora de Seguros (REG-GNE-CSE-39-09).*

Copia de la información que contiene los criterios emitidos por el asesor jurídico de la Junta Directiva, la Gerencia Corporativa Jurídica BCR, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa BCR, la Auditoría Interna de la sociedad, la Gerencia Corporativa de Riesgo BCR y la Oficialía de Cumplimiento BCR fueron suministrados, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Sonia Mora Jiménez** dice: “Pasáramos al punto *D*, asuntos resolutivos, Gerencia de la sociedad. *D.1*: Derogatoria de la normativa *Políticas para la gestión de presupuesto de BCR Corredora de Seguros*, es un tema público, se cuenta con 10 minutos y nos expone la señora Isabel Cordero Benavides, gerente de operaciones”.

Seguidamente, la señora **Isabel Cordero Benavides** expresa: “Gracias, les voy a presentar la parte de las derogaciones de normativas vigentes que tenemos en la Corredora de Seguros y respecto a una revisión que se realizó.

Tal vez, nada más voy a aclarar que la derogación son de tres normativas, no únicamente la de políticas de gestión. Entonces, para poder explicarlo, primero, como antecedente, nosotros hicimos una revisión respecto a algunas políticas y reglamentos que a nivel de Conglomerado (Financiero BCR) están y que también, aplica para la Corredora (BCR Seguros).

Para lo cual, tenemos amparadas algunas que necesitamos derogar, para que así, poder aplicar solamente las del Conglomerado Financiero (BCR). En relación con la políticas para la gestión de presupuestos de BCR Corredora de Seguros a nivel de la Unidad de Contabilidad como tal, se realizó una derogación de este documento, a partir de una publicación de las políticas de gestión que se hizo en marzo de este año.

Para esta política como tal, algunas de las gestiones que se realizaron fueron: primero, en noviembre del año anterior, se revisó la política de gestión de presupuesto en el Comité (Corporativo) de Activos y Pasivos, en la sesión 27 del año 2023.

Acá, de una vez ya se derogaron las políticas correspondientes a las subsidiarias, para esto se contó con algunos vistos buenos de diferentes subsidiarias, del tema de criterios a nivel de riesgo, cumplimiento, al tema jurídico y diferentes acuerdos, de los cuales yo adjunté por acá y también, se llevó a la Junta Directiva General. Entonces, relacionada esta política el Banco hizo la gestión correspondiente para poder cambiarla (ver imagen n.º1)”.

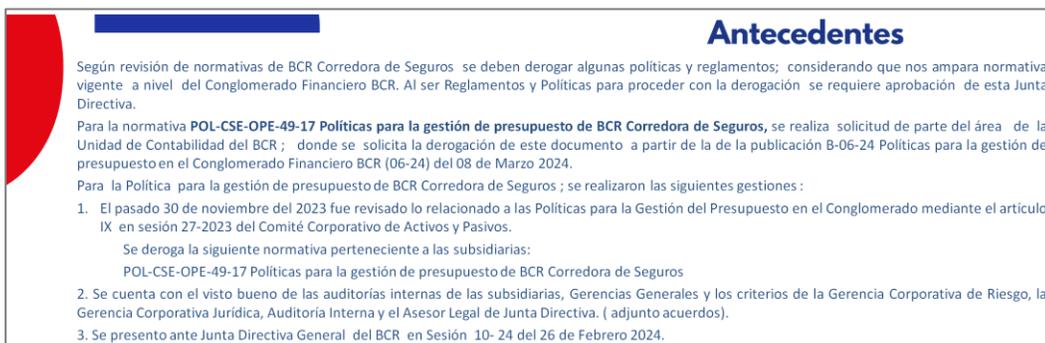


Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia de la sociedad

Al respecto, la señora **Cordero** menciona: “Para lo cual, yo les detallé todos los criterios correspondientes que el Banco llevó en su momento para poder derogar esta política y que se hiciera una a nivel de Conglomerado (ver imagen n.º2).



Imagen n.º2. Criterios B-06-24 Políticas para la gestión de presupuesto en el Conglomerado Financiero BCR

Fuente: Gerencia de la sociedad

A nivel de la Corredora (BCR Seguros) la petición sería a nivel general, eliminar tanto el *Reglamento de contratación administrativas (de BCR Corredora de Seguros)* que tenemos publicado en este momento, es el (REG-CSE-) 84-15, ya que nos ampara el *Reglamento interno de contratación pública al Conglomerado Financiero BCR*.

Adicional, la *Política de gestión de presupuesto BCR Corredora de Seguros*, la (POL-CSE-OPE-) 49-17, es la que me refería anteriormente, que va a estar vigente ahora la política (B-) 06-24, que es la (*Política para la gestión de presupuesto* que es a nivel de Conglomerado Financiero (BCR).

También, solicitamos derogar la (REG-GNE-CSE-) 39-09, que es el *Reglamento para el uso y asignación de derechos de telefonía de la Corredora de Seguros* y en esta viene a ser la (REG-GRE-ACH-) 09-02-12, que es el *Reglamento para la asignación y uso de telefonía (celulares propiedad)* que es a nivel del Conglomerado Financiero BCR.

Entonces, con base en lo anterior, la solicitud es apegarnos a la normativa del Conglomerado, así no tener normativa duplicada y poder alinearnos a todo lo que es a nivel de Conglomerado (ver imagen n.º3). No sé si hasta acá tienen alguna consulta”.

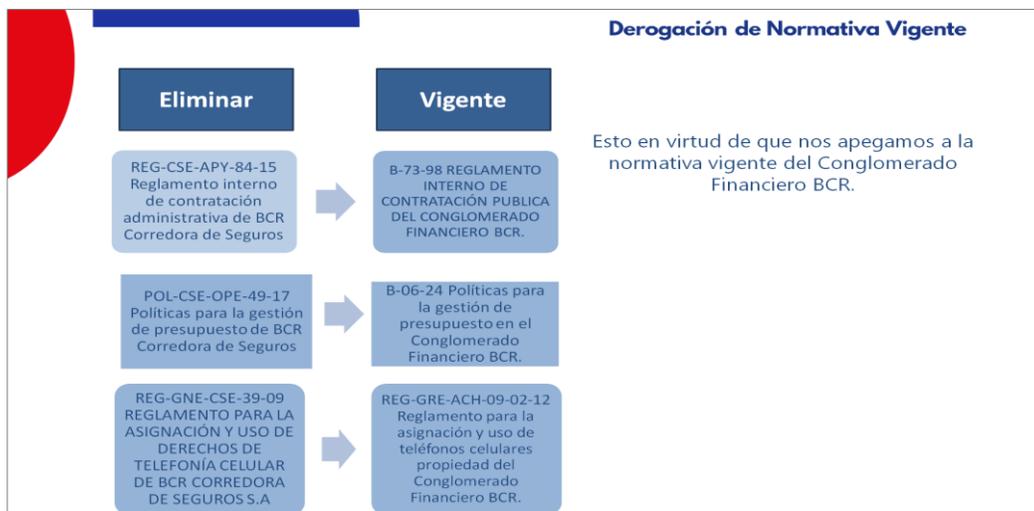


Imagen n.º3. Derogación de Normativa Vigente
Fuente: Gerencia de la sociedad

Inmediatamente, la señora **Mora** indica: “Yo tengo una duda, es que... Yo entiendo que estas políticas a nivel de Conglomerado vienen a fortalecer la normativa para la gestión presupuestaria y buscan una eficiencia en los recursos, esto nos genera que tengamos que derogar las políticas particulares en las subsidiarias.

Sin embargo, yo estaba leyendo el acuerdo de la Junta Directiva General y se indica que estas políticas se aprueban a nivel de Junta Directiva, pero también tiene que ser sujeto de análisis y aprobación en cada una de las subsidiarias.

Entonces, aquí lo que estamos conociendo es la derogatoria de la política que rige a BCR Seguros, pero no estaríamos aprobando las políticas en nivel de la Junta (Directiva), propiamente de esta Junta. Entonces, a lo que entiendo estaríamos derogando, pero quedaríamos sin políticas vigentes, puesto que no estamos aprobando las nuevas políticas que se conocieron a nivel de la Junta Directiva General. Aquí, tengo la participación de don Manfred (Sáenz Montero), tal vez si me aclara, si estoy equivocada o sí tenemos que conocerlas a nivel de esta subsidiaria. Adelante, don Manfred”.

Por su parte, el señor **Manfred Sáenz Montero** explica: “Con mucho gusto, doña Sonia estábamos en sintonía. Precisamente, porque es la pregunta que yo tenía a doña Isabel, es si ya había... –Porque no lo recuerdo, como usted– si estos tres que están en la columna de vigente (referente a la imagen n.º3) ya habían venido a esta Junta y habían sido aprobados, porque efectivamente hay normativa que se aprueba en la Junta (Directiva General) del Banco y baja en cascada y replica la aprobación en cada Junta, porque cada órgano, cada sociedad es independiente del Banco para estos efectos.

Entonces, para no traer duplicación, triples o cuatro reglamentos, usted lo dice bien, se aprueba en la Junta del Banco y se aprueba en cada una de las subsidiarias. En este caso, mi recomendación sería que estas normas que dicen vigentes, si no han sido aprobadas

en esta Junta, se traiga para la aprobación formal, porque lo hemos hablado, al menos en el Banco se los había dicho.

Que el Conglomerado o la Junta del Banco apruebe algo no significa que en automático les aplica a las subsidiarias, porque cada Junta tiene que hacer su propia aprobación, en eso estamos de acuerdo, pero tiene usted razón, doña Sonia y la pregunta más bien yo creo doña Isabel, que es si eso ya había venido, ¿ya está aprobado?, porque si está aprobado, listo, estamos limpiando algo que está replicado”.

Acto seguido, doña **Isabel Cordero** responde: “No, señores. De hecho, igual para mí, no me lo explicaron de esa manera, además de eso, estos dos (referente a la imagen n.º3), por ejemplo, están en Conglomerado hace mucho rato y fue básicamente, por una revisión de normativa que nosotros realizamos. Efectivamente, siendo así, debería traer estos tres para la autorización correspondiente de parte de esta Junta Directiva”.

Sobre el particular, el señor **David Brenes Ramírez** agrega: “Perdón, doña Sonia, si me permite. Más bien, saquemos el tema de agenda para no quedarnos sin normativa relacionada a estos puntos y los extraemos con la ratificación de esos acuerdos sobre reglamentos y después, la eliminación de estos tres puntos”.

Seguidamente, doña **Sonia** añade: “Sí, es que esa era mi preocupación, que si derogamos una normativa y no hemos aprobado la que corresponde y la que sustituye, estaríamos como acéfalo en este tema”.

Responde, el señor **Brenes** diciendo: “Totalmente, le coincido. Entonces, más bien sería dar por conocido este punto, pero más bien, no tomaríamos el acuerdo considerando que tenemos que ratificar estos tres reglamentos para su posterior eliminación de la normativa propia de la Corredora”.

Al respecto, la señora **Mora** consulta: “En este caso, ¿procede retirar el tema o cómo es lo más...?”.

Inmediatamente, don **David** comenta: “Yo propondría retirar el tema, tal vez no sé... doña Mahity (Flores Flores).

En línea con lo anterior, la señora **Mahity Flores Flores** dice lo siguiente: “No, es que si retiramos el tema se desaparece toda la discusión, me parece valioso lo que usted dijo, doña Sonia. Entonces, lo único como decía, don David lo podemos dar por conocido y discutido y se devuelve para que se haga ese complemento. Entonces, queda toda esa evidencia y esa consulta muy importante que usted hacía”.

Sobre el particular, doña **Sonia** expresa: “Perfecto, muchas gracias por el consejo, doña Mahity. Adelante, doña Marjorie (Jiménez Varela)”.

Acto seguido, la señora **Marjorie Jiménez Varela** adiciona: “Muchas gracias, a mí lo único que quiero agregar a eso, es que se verifique bien que en esa normativa general están las especificidades de la Corredora, porque a veces los reglamentos generales son muy genéricos y hay particularidades que uno tiene que asegurarse que ahí están.

Si no hay que traer una modificación a la normativa particular, apegado al general, pero sí que haya un buen estudio de que lo específico de la Corredora esté enmarcado en ese reglamento general, muchas gracias”.

Por su parte, el señor **Brenes** menciona: “Tal vez, sí me gustaría aprovechar el tema para comentarles que el tema normativa a nivel de Conglomerado es un tema que hemos venido revisando, trabajando y cambiando en el tiempo y han tenido reuniones importantes también con la Oficina de Gobierno Corporativo.

Tal vez, doña Marjorie para darle claridad sobre ese punto, parte del proceso es que antes de llegar incluso a un proceso de aprobación de normativa de Conglomerado, hay todo un proceso en donde se tiene los vistos bueno de las áreas usuarias, en donde efectivamente el área usuaria analiza la normativa y considera las especificaciones de cada negocio y se consideran como notas o consideraciones especiales en el caso de nosotros.

Después, con esa revisión que hacen las áreas involucradas, es que pasan a las gerencias generales de cada subsidiaria, la Gerencia General da los vistos buenos y con todos los vistos buenos de todas las subsidiarias, es que se lleva conocimiento de Junta. Entonces, sí para llegar a ese foro, sí pasó por todo ese proceso de revisión.

Tal vez, en ese caso es que como ha sido normativa, tal vez no va tan alineada cuando se conocen en Junta Directiva General y que pase subsidiarias, es ahí donde tenemos siempre oportunidades de mejora, pero claridad que efectivamente esos tres puntos sí están contemplados y revisados por nosotros”.

Complementa, la señora **Mora** diciendo: “Sí, ya hubo una discusión de previo con todas las gerencias. Entonces, don David estaríamos dando por conocido el tema, ¿sería así?”.

Responde, don **David** afirmando: “Sí, señora. Correcto”.

Retoma la palabra, la señora **Cordero** indicando: “¿Termino la propuesta de acuerdo? o ¿solamente queda como conocido y me dijo el pendiente para traerlo nuevamente a la próxima Junta?”.

De inmediato, el señor **Brenes** aclara: “Yo creo que el acuerdo estaba redactado en función de aprobar la derogación. Entonces, más bien sería que el acuerdo lo redactamos en función de dar por conocido el tema y que traeremos en una próxima sesión la ratificación y su posterior aprobación”.

Al respecto, doña **Isabel Cordero** exclama: “De acuerdo, así lo haré”.

Sobre el particular, doña **Sonia** comenta: “Exactamente. Entonces, estaríamos tomando el acuerdo así se acaba de explicar, dando por conocido el tema”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, para el *Reglamento interno de contratación administrativa de BCR Corredora de Seguros* REG-CSE-APY-84-15 y REG-GNE-CSE-39-09 *Reglamento para la asignación y uso de derechos de telefonía celular de BCR Corredora de Seguros*, se hizo la verificación correspondiente y BCR Corredora de Seguros puede ampararse en la normativa publicada a nivel del Conglomerado Financiero del Banco de Costa Rica.

Segundo. Que, la *Política para la gestión del presupuesto en el Conglomerado Financiero BCR* utilizó como base las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE) de la Contraloría General de la República de Costa Rica.

Tercero. Que, la normativa que se emite podrá contribuir con el fortalecimiento del proceso presupuestario del Banco de Costa Rica y sus sociedades bajo su ámbito de aplicación en procura de la sana administración de los recursos públicos, así como del cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia, evaluación de resultados y rendición de cuentas.

Cuarto. Que, según las *Disposiciones Administrativas para el Proceso de Normativa en el Conglomerado Financiero* (BCR B-01-02), se solicitó al Comité Corporativo de Activos y Pasivos la recomendación respectiva para que el documento continúe el debido proceso y su presentación a la Junta Directiva.

Quinto. Que, el Comité Corporativo de Activos y Pasivos, en reunión 27-2023, artículo IX, del 30 de noviembre del 2023 revisó lo relacionado con las *Políticas para la gestión del presupuesto en el Conglomerado*.

Sexto. Que, se deroga la normativa perteneciente a las subsidiarias, *Políticas para la gestión de presupuesto de BCR Corredora de Seguros* (POL-CSE-OPE-49-17).

Séptimo. Que, se cuenta con el visto bueno de las auditorías internas de las subsidiarias, Gerencias Generales y los criterios de la Gerencia Corporativa de Riesgo, la Gerencia Corporativa Jurídica, Auditoría Interna y el asesor legal de Junta Directiva.

Octavo. Que, la propuesta de *Políticas para la gestión de presupuesto en el Conglomerado Financiero BCR* se presentó ante Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en sesión 10- 24, del 26 de febrero del 2024.

Se dispone:

1.- Dar por conocida la propuesta de derogatoria de las siguientes normativas vigentes de BCR Corredora de Seguros: *Reglamento interno de contratación administrativa de BCR Corredora de Seguros* (REG-CSE-APY-84-15), *Políticas para la gestión de presupuesto de BCR Corredora de Seguros* (POL-CSE-OPE-49-17) y *Reglamento para la asignación y uso de derechos de telefonía celular de BCR Corredora de Seguros* (REG-GNE-CSE-39-09), conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Gerencia de la sociedad, para que en una próxima sesión presente a consideración de este órgano colegiado la ratificación de la normativa de BCR Corredora de Seguros conocida en el punto 1) anterior, para que posterior a su aprobación, en lo que corresponde a BCR Corredora de Seguros, se proceda con la eliminación de la normativa propia de la sociedad, para lo cual, se deberá tomar en consideración los comentarios externados en esta oportunidad.

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la “*Ley de Información No Divulgada*” (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Isabel Cordero Benavides** presenta el documento que contiene el informe de la situación financiera de BCR Corredora de Seguros, con corte a febrero del 2024. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-02. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, se transcribe el informe ejecutivo que se presenta para el caso.

SITUACIÓN FINANCIERA Febrero 2024 BCR CORREDORA DE SEGUROS

Balance de Situación BCR Corredora de Seguros.

El activo total de la sociedad para enero 2024 asciende a ¢10,814 millones, el 74% del mismo lo conforman las inversiones en instrumentos financieros. Al comparar interanualmente el activo total tiene un decrecimiento del 10.50%, dicha variación radica disminución de depósitos a la vista y estimación por deterioro.

En cuanto al pasivo, muestra un saldo de ¢2,462 millones, una de las cuentas de mayor representación corresponde a las cuentas con instituciones públicas, el cual contiene un 67% del pasivo total. En esta línea se registra la provisión del impuesto de la renta y el giro correspondiente a la Comisión Nacional de Emergencias. Al comparar interanualmente el pasivo tuvo un decremento del 36% que en cifras absolutas representa ¢1,405 millones.

Dentro del pasivo también se encuentra contemplada la partida de “Obligaciones con entidades financieras a plazo”, en la cual se registran los deberes financieros que tiene BCR Corredora de seguros por el alquiler de edificio, en apego a la norma contable “NIIF 16 - Arrendamientos”. El cual decreció interanualmente un 73% que en cifras absolutas representa ¢94 millones.

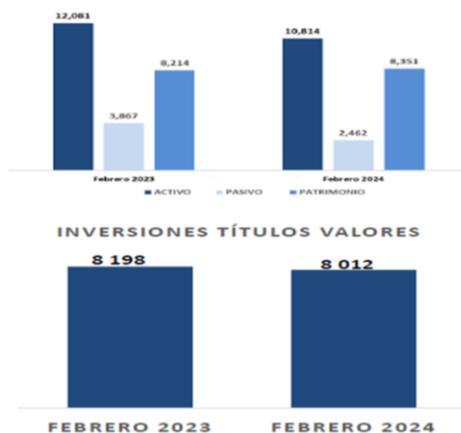
Es de importancia mencionar que a partir de octubre del 2019 se procedió a provisionar lo referente a la norma contable CINIIF 23, la cual se refiere a “La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias”. El monto registrado a la fecha asciende a ¢79 millones y representa el 3.2% del pasivo de BCR Corredora de Seguros.

Por su parte, el patrimonio muestra un saldo a febrero 2024 de ¢8,351 millones en dicha cuenta se registran los resultados financieros obtenidos en el transcurso del año.

**Balance de situación Comparativo – BCR Seguros
Febrero 2024 – Millones de colones**

	feb-23	ene-24	feb-24	feb-23	ene-24
ACTIVO	12,081	10,570	10,814	-10.5%	2.3%
INVERSIONES EN TITULOS VALORES	8,198	7,655	8,012	-2.3%	4.7%
ACTIVO INMOVILIZADO	2,233	1,420	1,348	-39.6%	-5.1%
BIENES DE USO NETO	203	128	121	-40.3%	-5.4%
OTROS ACTIVOS	1,447	1,367	1,333	-7.9%	-2.5%
PASIVO	3,867	2,448	2,462	-36.3%	0.6%
OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS	1,615	1,553	1,660	2.7%	6.9%
OTROS PASIVOS SIN COSTO	2,252	895	803	-64.4%	-10.3%
PATRIMONIO	8,214	8,122	8,351	1.7%	2.8%
CAPITAL SOCIAL	2,250	2,250	2,250	0.0%	0.0%
AJUSTES AL PATRIMONIO	-161	-17	-6	-96.0%	-60.9%
RESERVAS PATRIMONIALES	450	450	450	0.0%	0.0%
RESULTADO DEL PERIODO	330	209	428	29.5%	104.7%
RESULTADO DE PERIODOS ANTERIORES	5,345	5,230	5,230	-2.2%	0.0%
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	12,081	10,570	10,814	-10.5%	2.3%

**Balance de situación Comparativo – BCR Seguros
Febrero 2024 –Comportamiento Principales Partidas**



Estado de Resultados BCR Corredora de Seguros.

Los ingresos operacionales registrados al mes de enero equivalen a ¢1,169 millones. El principal ingreso de la sociedad se origina de las comisiones cobradas por intermediación de pólizas estas integran un 97% del total de los ingresos de operación. Al mes de análisis se logran captar ¢558 millones de ingresos por comisiones y acumulado ¢1,135 millones.

Los gastos de administrativos presentan una variación interanual decreció 6%, la cuenta de “Gastos de personal” hay una disminución en el pago de comisiones y salarios.

Por su parte, los gastos operativos diversos ostentan una disminución interanual de 2%, al analizar las cuentas que lo conforman se evidencia una disminución en el desembolso en la partida de “Gastos con partes relacionadas” que, de acuerdo con lo mencionado en el párrafo anterior, obedece al cobro directo del BCR de algunos de los servicios.

En el mes de febrero, BCR Corredora de Seguros logró una utilidad antes de distribución de participaciones e impuesto de renta de ¢640 millones, obteniendo así una utilidad neta de ¢428 millones.

Balance de resultados Comparativo – BCR Seguros Febrero 2024 – Millones de colones							
	Mensuales		Acumulado		% Var	Presup feb-24	Var % Presup
	feb-23	feb-24	feb-23	feb-24			
INGRESOS OPERACIONALES	545	573	1,180	1,169	-0.9%	1,233	-5.2%
Ingresos Comisiones	532	558	1,156	1,135	-1.8%	1,233	-7.9%
Otros Ingresos Operativos	2	4	7	11	65.9%	0	0.0%
Ganancias Estimaciones	11	11	17	22	28.6%	0	0.0%
INGRESOS FINANCIEROS	75	20	-103	20	-119.5%	73	-72.6%
Ingresos Financieros por Inversiones	40	36	80	72	-10.0%	73	-2.0%
Ganancia o Pérdida por diferencial cambiario	35	-16	-183	-52	-71.6%	0	0.0%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	212	198	413	388	-5.9%	410	-5.3%
Gastos de Personal	212	198	413	388	-5.9%	410	-5.3%
GASTOS OPERACIÓN	46	66	164	161	-1.9%	252	-36.2%
Gastos Generales	16	27	66	55	-17.6%	116	-53.2%
Gastos Financieros bienes por arrendamiento	1	1	2	1	-42.1%	0	0.0%
Otros Gastos de operación	27	38	73	97	32.1%	136	-28.5%
Depreciaciones	2	2	5	5	-2.8%	2	111.4%
Gastos estimaciones	0	0	17	3	-81.3%	0	0.0%
RESULTADO OPERACIONAL	499	506	1,016	1,008	-0.8%	571	76.4%
RESULTADO FINANCIERO	75	20	-103	20	-119.5%	73	-72.6%
UTILIDAD O PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS	362	327	500	640	27.8%	645	-0.8%
IMPUESTO DE RENTA	108	98	155	192	24.1%	193	-0.5%
PARTICIPACIÓN SOBRE UTILIDAD	11	10	15	19	28.9%	19	-0.9%
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	243	219	330	428	29.5%	432	-0.9%



Indicadores de Resultados BCR Seguros Avance Enero-2024							
No.	Indicador	Alcance	Objetivo (Dic-2023)	Resultados			Avance vs Objetivo 2023
				Presupuesto 2024 Indicadores de Gestión	Real Enero 2024	Avance de la Meta 2024	
1	Utilidad	Superar la utilidad proyectada	2885	3096	209	6.75%	7.25%
2	ROE	Superar el ROE proyectado	39.20%	37.55%	30.89%	82.27%	78.81%
3	EO	Superar el EO proyectado	41.96%	41.62%	43.43%	104.36%	103.51%
4	Reclamo	Superar las comisiones por administración proyectadas	7411	7486	577	7.71%	7.79%

CANTIDAD DE EMPLEADOS	93
UTILIDAD POR EMPLEADO	2.25

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando

Primero. Que, el informe de la situación financiera del mes de febrero del 2024 se presenta de conformidad a la calendarización de temas, incluido en el Sistema de Información General, SIG-02.

Segundo. Que, se adjunta documento de situación financiera, el cual incluye el resumen general de esta presentación y es considerado como público.

Se dispone:

Dar por conocido el informe de la situación financiera de BCR Corredora de Seguros S.A., con corte a febrero del 2024, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en cumplimiento del del Sistema de Información Gerencial SIG-02.

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la “Ley de Información No Divulgada” (7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **David Brenes Ramírez** en esta oportunidad, cursa a los señores directores una cordial invitación al XXXI Congreso Iberoamericano de la Confederación Panamericana de Productores de Seguros (Copaprose) relacionado con el proceso de transformación profesional, empresarial y tecnológico del corredor de seguros: propuestas concretas y testimonios para una implementación exitosa, organizado por la Cámara de Intermediarios de Seguros de Costa Rica, a realizarse del 23 al 25 de abril del 2024, en el Hotel Real InterContinental, San José.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **David Brenes Ramírez** dice: “Por último, nada más invitarlos. Nosotros ahorita a través de la Cámara de Intermediarios de Seguros (de Costa Rica) estamos siendo patrocinadores y colaboradores del Congreso Iberoamericano Copaprose, que va a ser en Costa Rica del 23 al 25 de abril.

Yo le voy a enviar a don Pablo (Villegas Fonseca, secretario general), lo que es la invitación para que se la pueda hacer extensiva a ustedes y si alguno de ustedes quisiera participar es un evento a nivel iberoamericano de seguros, en donde se presentan temas de actualidad, va a ser en el Hotel Real InterContinental.

Entonces, si alguno de ustedes nada más quisiera ir, nos avisan y nosotros gestionamos lo que es su participación para que participen de este congreso. Serían los tres puntos que tenía, doña Sonia (Mora Jiménez)”.

Al respecto, la señora **Sonia Mora Jiménez** indica: “Gracias, don David, sí estaría muy interesada en participar en ese congreso”.

Responde, el señor **Brenes** señalando: “Con mucho gusto, tomo nota”.

Para finalizar, doña **Sonia** agrega: “Creo que se nos terminaron los temas de agenda, les agradezco mucho”

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la información suministrada por la Gerencia de la sociedad, en cuanto a la invitación al XXXI Congreso Iberoamericano de la Confederación Panamericana de Productores de Seguros (Copaprose) relacionado con el proceso de transformación profesional, empresarial y tecnológico del corredor de seguros: propuestas concretas y testimonios para una implementación exitosa, organizado por la Cámara de Intermediarios de Seguros de Costa Rica, a realizarse del 23 al 25 de abril del 2024, en el Hotel Real InterContinental, San José.

ARTÍCULO XI

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes ocho de abril del dos mil veinticuatro, a las trece horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XII

Termina la sesión ordinaria 07-24, a las once horas con cincuenta y cuatro minutos.